

**AVISO
LICITACIÓN IEPC-L-002/2017**

Se hace del conocimiento que el 28 de diciembre del 2017, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, mediante acuerdo **AC02/CAE/28-12-17**, y en términos de la convocatoria para la licitación IEPC-L-002/2017, que establece que *“Únicamente podrán participar las personas jurídicas registradas en el padrón del proveedores del Instituto o del Gobierno del Estado, y que se encuentren debidamente constituidas que puedan garantizar al Instituto el cumplimiento de sus obligaciones”*, aprobó el acuerdo que determina no tomar en consideración la propuesta presentada por la empresa denominada **COMERCIALIZADORA DALIRA, S.A. DE C.V.**, en virtud de que no se encuentra registrada en el padrón de proveedores de este Instituto ni en el del gobierno del Estado.

En ese sentido, se le otorga a la la empresa denominada **COMERCIALIZADORA DALIRA, S.A. DE C.V.** un plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del fallo en el portal de internet de este organismo electoral correspondiente a la **LICITACIÓN IEPC-L-002/2017**, para que recoja en la Secretaría Técnica de Comisiones de este organismo electoral, a través de la persona facultada para ello, el sobre cerrado que presentó en oficialía de partes de este organismo electoral el día 27 de diciembre de 2017, registrado con el folio 2429.

